



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22/2023-TC.-**

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2023.-

**VISTO.** El Expediente N° 40.993, año 2023, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. N° 19/22 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 15 VIV. EN LA LOCALIDAD DE RIO PICO (EXPTE N° 0422/22 MIEYP/IPV)”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública N° 19/2022 que tiene por objeto “El Proyecto y Construcción de 15 viviendas en la localidad de Río Pico”, obras complementarias básicas, tareas preliminares, infraestructura propia, de nexos y obras complementarias especiales;

Que a fs. 247) obra Dictamen N° 3/2023 de la Asesora Técnica, entendiendo que debe seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública, no teniendo consideraciones ni objeciones que realizar;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 246), mediante Dictamen N° 06/23, el cual manifiesta que no posee observaciones legales que formular al trámite llevado a cabo en las presentes actuaciones;

Que a fs. 247), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 59/23 CF, opinando que se ha dado cumplimiento a los extremos previstos en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 **EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en

el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES